
Departamento Educación
GWAC/POAC/FMGR/JPET/FCC/igg

SANTA CRUZ, 09 de Septiembre del 2019.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 8 letra g) y h) del la Ley N°19.886, y El Art. 10, N° 7, letra e) **“Cuando la contratación de que se trate sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”** del reglamento de la ley N° 19.886; publicada en el Diario Oficial de 30 de Julio de 2003, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”.
- 2.- Ordinario N° 1169 de fecha 05.10.2018, del Ministerio de Educación; que informa período de transición de utilización de WISC-III a WISC-V.
- 3.- Ordinario N° 34, del Coordinador Técnico del Programa de Integración Escolar que solicita la compra de baterías WISC-V para los siguientes Establecimientos Educativos de la Comuna de Santa Cruz: Escuela de Paniahue, Escuela de Isla de Yáquil, Liceo Santa Cruz, Escuela Guindo Alto, Instituto Politécnico Santa Cruz, Escuela La Lajuela, Escuela La Granja, Escuela de Barreales, Escuela La Patagua, Escuela Luis Oyarzún Peña.
- 4.- Decreto Exento N° 1685 de fecha 28.05.2019 que llama a Propuesta Pública la compra de Test de Inteligencia para niños – quinta edición (WISC-V).
- 5.- Decreto Exento N° 2245 de fecha 26.06.2019 que Declara desierta Propuesta Pública compra de Test de Inteligencia para niños – quinta edición (WISC-V).
- 6.- Certificado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que indica que es el editor y distribuidor exclusivo en para Chile del Test Wechsler intelligence scale for Children – Fifth Edition (WISC-V).
- 7.- Cotización de la Pontificia Universidad Católica de Chile de fecha 09.09.2019.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2015 de fecha 09.09.2019, de la cuenta N° 215.22.04.002.001.004.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Educación Municipal requiere la compra del instrumento de evaluación Escala Wechsler de inteligencia para niños- Quinta Edición (Batería WISC-V), en reemplazo de su tercera versión (Batería WISC-III), para el uso en los Programas de Integración Escolar de los siguientes Establecimientos Educativos de la Comuna de Santa Cruz: Escuela de Paniahue, Escuela de Isla de Yáquil, Liceo Santa Cruz, Escuela Guindo Alto, Instituto Politécnico Santa Cruz, Escuela La Lajuela, Escuela La Granja, Escuela de Barreales, Escuela La Patagua, Escuela Luis Oyarzún Peña.
- 2.- Que, el Ministerio de Educación consideró un período de transición comprendido entre agosto del 2018 hasta diciembre del 2019 respecto de la exigencia del uso del WISC-V para las evaluaciones de diagnósticas en contexto de aplicación del Decreto N°

170, aceptándose durante este período evaluaciones de capacidad intelectual utilizando ambas versiones (WISC-III y WISC-V).

3.- La Solicitud de compra de los test de Inteligencia por parte del Coordinador del Programa de Integración Escolar de la Comuna de Santa Cruz, con fecha 14.03.2019.

4.- Que, con fecha 28 Mayo 2019, según Decreto Exento N° 1685, se llama a Licitación Pública de la compra de Test de Inteligencia para niños – quinta edición (WISC-V).

5.- Que, con fecha 26.06.2019, según Decreto Exento N° 2245, se Declara desierta Propuesta Pública compra de Test de Inteligencia para niños – quinta edición (WISC-V), debido a que las ofertas no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas.

6.- El Certificado emitido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, que indica que es el editor y distribuidor exclusivo en Chile del Test Wechsler intelligence scale for Children – Fifth Edition (WISC-V), según contrato celebrado para estos efectos en octubre del año 2016 con NCS Pearson, INC., entidad titular de los derechos a nivel mundial de este test, según Certificado Adjunto.

7.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

8.- Qué, de acuerdo a lo citado precedentemente en los Vistos, y a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Art. 10, N° 7, letra e) “**Cuando la contratación de que se trate sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros**”.

9.- La cotización de fecha 09.09.2019, emitida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por 12 baterías WISC-V.

10.- Qué, la compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004.

DECRETO EXENTO N°2811.-

1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “**Compra Test de Inteligencia para niños – quinta edición (WISC-V)**”.

2.- **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO** por motivos de que se trata del instrumento de evaluación Escala Wechsler de inteligencia para niños- Quinta Edición (Batería WISC-V) para evaluaciones de capacidad intelectual, en reemplazo de su tercera versión (Batería WISC-III, esto según el Art. 10, N° 7, letra e), en virtud de los fundamentos señalados en el punto 6 de los considerando; y por ser la empresa PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, Rut: 81.698.900-0, editor y distribuidor exclusivo en para Chile del Test Wechsler intelligence scale for Children – Fifth Edition (WISC-V).

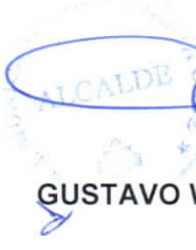
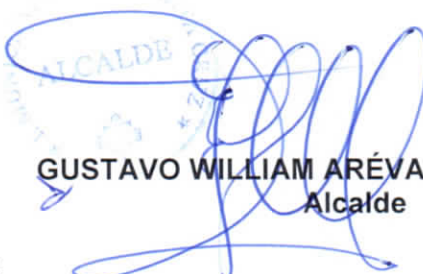
3.- **EMÍTASE**, orden de compra a la empresa **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, Rut: 81.698.900-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$7.854.000 IVA INCLUIDO** (Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos).

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria de gastos Ítem 215.22.04.002.001.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente, con financiamiento **PIE**.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

* Alcaldía (1)

* Finanzas (1)